

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01450- 00**

Vista la liquidación de costas por valor de **\$1.224.000,00** (pdf 5), apruébese la misma por ajustarse al artículo 366 del Código General del Proceso.

A su vez obre en autos la manifestación del apoderado actor, en la cual señala que la pasiva canceló, las cuotas de administración junto con los intereses moratorios correspondiente a los meses de agosto de 2020 a marzo de 2022 (pdf 10); quedando pendiente únicamente por cancelar el valor de las costas aprobadas en el presente proveído.

Frente al escrito proveniente del apoderado de la pasiva Dr. LUIS FERNANDO HENAO GUTIERREZ (pdf.8), en la cual solicita la terminación del proceso por pago; deberá estarse a lo aquí resuelto y acreditar el pago de las costas aprobadas a fin de que el Despacho decida lo que corresponda.

Finalmente, y en firme el presente proveído, ingrese el proceso al Despacho a fin de atender el requerimiento del actor (pdf. 9 y 10), esto es resolver sobre la entrega a su favor de los depósitos judiciales depositados hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobado (artículo 447 del C. G. del P).

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.10 del 22 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **272b4836621c9282d53d1cd4a9ada2fa535d8ba2efddcc642ead1fd97742214c**

Documento generado en 18/03/2022 05:01:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**